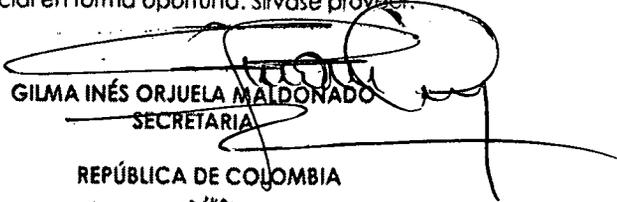


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 10 de agosto de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, proceso de Pertenencia Agraria, Perito allegó dictamen pericial en forma oportuna. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jormpalesquile@cendaj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander - Cel: 3176454379

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201900064-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE: ALBA LUCÍA CORTES ENCISO
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO GARCÍA SILVA, ALBA CECILIA, MAURICIO ALBERTO PINZÓN CALIXTO y PERSONAS INDETERMINADAS

Para los efectos legales a que haya lugar y dándose cumplimiento a lo normado en el artículo 231 del CGP, incorpórese al proceso y manténgase a disposición de las partes el dictamen pericial aportado por el Perito designado LUIS CARLOS PINZÓN SEGURA, obrante a folios 95 a 99 del plenario. Por secretaría reenvíese el archivo del dictamen pericial a los correos electrónicos emir101156@hotmail.com y serafinsanchez32@hotmail.com.

Por la labor realizada por el perito designado, fíjese como gastos la suma de trescientos mil pesos m/cte. (\$300.000), que deben ser cancelados por la parte demandante, de conformidad a lo señalado en los artículos 25 y 26 del Acuerdo No. PSAA15-10448, los honorarios definitivos se dispondrán en audiencia de inspección judicial y/o instrucción y juzgamiento, en la que deberá estar pendiente el Perito a fin de rendir interrogatorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en el ESTADO No. 19
Hoy 12 de AGO. de 2020

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

